

APRUEBA PAGO EN FAVOR DE CARLOS HERNAN MEDEL ANDAUR SEGÚN FACTURA QUE INDICA Nº 12/

- N: 756

TALCA, 10 MAR 2014

## VISTOS

- a) Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento de fecha 01-07-2013 suscrito entre el Serviu Región del Maule y la Sr. Carlos Hernán Medel Andaur, por arriendo de inmueble ubicado en la Ciudad de Cauquenes, calle Antonio Varas Nº 269;
- b) La Factura Exenta N° 0012 de fecha 03-03-2014, Por arriendo correspondiente al mes de Marzo año 2014 por un monto de Seiscientos circuenta mil pesos (\$650.000);
- c) Lo señalado en el articulo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- f) Las facultades que me confieren el D.S Nº 66 del 05-12-2011, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

## RESUELVO

- 1. PÁGUESE a CARLOS HERNAN MEDEL ANDAUR, RUT 5.560.345-6, la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), según lo señalado en el visto b) de la presente resolución.
- El Depto. Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de CARLOS HERNAN MEDEL ANDAUR, RUT. 5.560.345-6, por la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), por concepto de arrendamiento del bien inmueble indicado en la letra a) de los vistos.
- 3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 22-09-002 correspondiente a Arriendo de Edificios.

ANOTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo Revoluciones

Secc. Ppto. Y Contabilidad

- Secc. Servicios Generales

- Unidad de contraloria interna